



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL **N° 072-2019-GODUR-MPC**

San Vicente, Cañete, 13 de febrero del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

Visto: el expediente. Administrativo N°011973-2018 de fecha 12-12-2018, presentado por el Sr. ROMAN PORTA GILBERTO HILARION, con DNI N° 06545164, solicitando la Autorización Municipal Para Colocación de Anuncio Publicitario en la fachada de la I.E.P N° 20189 "Nuestra Señera de la Concepción" ubicada en la Av. Libertadores N° 1410, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Hoja de Trámite N°011973-18
- Solicitud dirigida al Alcalde de la MPC.
- Copia de DNI.
- Declaración Jurada de Anuncio y Publicidad.
- Imagen Fotográfica del Anuncio con Dimensiones (1 Hojas)
- Copia del Contrato de Alquiler de Aula a la Academia de Pintura "Bellas Artes"
- Registro de pagos exigidos según el TUPA.
- Códigos N° 0139608 y 160317 por S/. 235.00 soles



Que, mediante Informe N°074-DYCH-SGOP-MPC-2019, de fecha 13 de febrero del 2019, del Ing. Dante J. Yaya Chumpitaz, Sub Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, y en lo que fuera aplicable. La Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2011-AL, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Autorización Municipal N° 002-2019-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 13 de febrero del 2019, a solicitud del Sr. ROMAN PORTA GILBERTO HILARION, en la fachada de la I.E.P N° 20189 "Nuestra Señera de la Concepción" ubicada en la Av. Libertadores N° 1410, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución, es posible de Declaración de Nulidad en virtud al Procedimiento de Fiscalización posterior contemplado en el Artículo 32° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, Oficina de Control Interno y Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLORES PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 126062

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



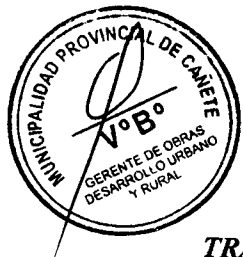
Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

AUTORIZACION MUNICIPAL

Nº 002-2019-SGOP-GODUR-MPC

PARA LA INSTALACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO.



LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, A TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL.

AUTORIZA A:

El señor ROMAN PORTA GILBERTO HILARION, identificado con DNI Nº 06545164, PARA LA COLOCACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO, en la fachada de la I.E.P Nº 20189 "Nuestra Soñera de la Concepción" ubicada en la Av. Libertadores Nº 1410, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Durante la Instalación el Administrado deberá de efectuar las reparaciones, limpieza y no perjudicar el acceso peatonal, así mismo a la culminación de la Instalación toda el área circundante deberá estar libre de cualquier material sobrante, caso contrario se Procederá a imponer la Multa Municipal Respectiva.

Las Autorizaciones Municipales tendrán un periodo de validez de 12 meses.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
DANTE ZAMIER VAYA CHUMBITAZ
GERENTE DE OBRAS PRIVADAS

Cañete, 13 de febrero del 2019.

Expediente Nº011973-2018
CAJA Nº0139608 y 0160317

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"